

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 2 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

La Dirección general del Tesoro público en telegrama fecha de ayer, manifiesta á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

"Queda V. S. autorizado para admitir redenciones del servicio militar, que verifiquen los reolutas de cualquier reemplazo que tengan pendiente recurso de alzada, en el término y con los requisitos prevenidos en la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de fecha 27 del actual, publicada en la *Gaceta* de ayer."

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de los interesados, haciéndoles presente que para que por la Intervención de Hacienda pueda expedirse el oportuno mandamiento de ingreso, deberán presentar el traslado de la Real orden en la cual se determine su situación definitiva.

Palencia 30 de Octubre de 1897.

—El Delegado de Hacienda, José M.ª Travesí Cos-Gayón.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS

DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 15 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la Dirección, Acera de Recoletos, letra P, principal, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Dirección, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo al pie de los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pie de fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 31 de Octubre de 1897.

—El Director, Manuel García Benavente.

Juzgado de primera instancia
de Tordesillas.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias sumarias en averiguación de los autores del robo de las ropas que se expresan á continuación, ejecutado en la casa de Gregorio Blanco Maeso, vecino de Velliza, la noche para amanecer el veintitres del corriente mes, en cuyas diligencias he acordado se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de varias provincias, para que por las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca de dichas ropas, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima procedencia.

Tordesillas veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Estanislao Sala.—Ildefonso Ferrín.

Señas de las ropas robadas.

Una colcha nueva de lana, de colores, á cuadros, de las llamadas de Rueda.

Una manta blanca de Palencia.

Otra colcha de algodón, rayada, con flores blancas de las tituladas francesas.

Un pañuelo mantón de lana, fondo negro, con cenefa color café oscuro, con las iniciales J. y B.

Otro pañuelo de seda, encarnado, con cenefa blanca y flor encarnada, con una pájara bordada en la flor, para la cabeza.

Un pantalón de paño tricot negro. Y una capa de paño negro fino con embozos blancos afelpados, con rayas.

Juzgado municipal
de Espinosa de Cerrato.

Don Joaquín Pascual Palomo, Juez municipal de Espinosa de Cerrato.

Hago saber: Que el día veintidos del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana se sacará á pública y judicial subasta en la Audiencia de este Juzgado, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por tenerlo así solicitado el ejecutante, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en Lliella, de treinta y nueve áreas de cabida; que linda por Norte baldíos, Sur Castor Arnaiz Citores, Este Salustiano Arnaiz y Oeste Pablo Díez; tasada en ochenta y siete pesetas.

2.ª Otra en los Robles, de dos fanegas de cabida; que linda por Norte terreno inculto, Sur Isidoro González, Este Marcial González y Oeste el camino de dicho pago; tasada en cien pesetas.

3.ª Otra en las Canteras, de nueve celemines; que linda por Norte, Sur y Este terreno inculto y Oeste camino; tasada en veinte pesetas.

4.ª Otra en Valdemoro, de una fanega; que linda por Norte Valentín González, Sur, Este y Oeste baldíos; tasada en quince pesetas.

Cuyas fincas, que no consta tengan carga ni gravamen alguno, son de la pertenencia de Venancio Ortega, vecino de Cobos de Cerrato, y le han sido embargadas en juicio verbal civil que le ha promovido

D. Antonio Bravo Revilla, vecino de esta villa de Espinosa, sobre pago de siete fanegas y siete celemines ó sean setenta y nueve pesetas y setenta y dos céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Se advierte además que por carecer de títulos de propiedad será de cuenta del rematante la habilitación de los mismos, si los exigiere.

Dado en Espinosa de Cerrato á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Joaquín Pascual.—P. S. M., Nemesio García.

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del actual ejercicio económico.

(Conclusión).

Día 7 de Agosto.

Presidencia del Sr. Fernández Villoldo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó ejecutar el servicio de rotulación de calles y numeración de casas. Se acordó nombrar Recaudador de cédulas personales á D. Amós Martín Molinero. Se acordó suspender hasta el Sábado próximo la fijación de la cantidad con que ha de contribuir este Ayuntamiento al aumento de plazas del Asilo de Huérfanos de la Guerra. Se acordó señalar el día 14 para el sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal. Se acordó quedar enterada la Corporación de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia desde la última sesión. Se acordó satisfacer con cargo al capítulo 5.º, 13'25 pesetas por gastos en la asistencia Médico Farmacéutica al pobre transeunte Antonio Mazorra. Se acordó quedar sobre la mesa para su examen una cuenta de papel sellado y efectos timbrados. Se acordó nombrar una Comisión especial para estudiar la forma de dar tres medias corridas de novillos en los días de feria.

Día 14.

Presidencia del Sr. Fernández Villoldo.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se procedió al sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal. Se acordó aprobar el proyecto del pliego de condiciones para la subasta del servicio del guarderío del viñedo. Se nombró la Comisión que con el Sr. Alcalde habían de concu-

rrir y se señaló para su celebración el día 19. Se acordó contribuir con 50 pesetas para el Asilo de Huérfanos de la Guerra. Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una comunicación del Inspector de carnes sobre reparaciones en el Matadero público. El Ayuntamiento acordó quedar enterado de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia desde la última sesión y del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* referente á las vacantes de Médicos titulares. Se acordó aprobar y mandar satisfacer con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º, 54 pesetas por papel sellado y efectos timbrados. Se acordó tomar en consideración una proposición para socorrer á Tomás García Calzada, hijo de esta villa, regresado del Ejército de Cuba.

Día 21.

No pudo tener lugar la sesión perteneciente á este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 28.

No se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 31, segunda convocatoria.

Presidencia del Sr. Fernández Villoldo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó estar bien hecha la citación para esta sesión de segunda convocatoria, no obstante no haberse consignado en las papeletas de citación los asuntos de que se iba á tratar. Se acordó adjudicar definitivamente el remate del servicio de guarderío del viñedo y la propuesta de Guardas y día en que debía empezar el servicio. Se acordó socorrer con 20 pesetas al soldado regresado de Cuba Tomás García Calzada. Se acordó satisfacer 14 pesetas por anuncio en la *Gaceta de Madrid* de las vacantes de Médicos titulares. Se acordó satisfacer al albañil Guillermo González 26'62 por reparaciones en la Casa de Ayuntamiento, y á D. Cesáreo Tobar 20 pesetas por tres bandoleras para los Guardas municipales de campo. Se acordó aprobar la distribución mensual de fondos por capítulos para el mes entrante. El Ayuntamiento acordó quedar enterado de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* desde la última sesión. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para gestionar la concesión para dar tres corridas de novillos, subvencionar al empresario con 50 pesetas, prestarle el servicio que necesite y garantizar el pago de la contribución industrial.

Día 4 de Septiembre.

Presidencia del Sr. Fernández Villoldo.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada. La Corporación acordó

quedar enterada de la resolución de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado anulatoria de la venta de los prados titulados de Valdeazadas, Cañuelo y San Juan y quedar satisfecha del éxito de las gestiones practicadas por el Ayuntamiento anterior. Se acordó que por la Secretaría se formule el pliego de condiciones para la subasta del servicio del alumbrado público. Se acordó convocar á sesión extraordinaria para el Martes próximo con objeto de tratar sobre la clasificación de montes publicada en el *Boletín Oficial*, en la parte referente al de esta villa. Se acordó satisfacer 25 pesetas por socorros á presos en el segundo semestre del ejercicio pasado. Se acordó satisfacer con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º, 33'35 pesetas por diez meses de suscripción al apartado de la correspondencia. El Ayuntamiento acordó quedar enterado de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* desde la última sesión. Se acordó que por la Comisión de Obras se informe sobre las reparaciones necesarias en la casa habitación de la Señora Maestra de niñas de la Escuela del segundo distrito.

Día 7, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Fernández Villoldo.

Se acordó nombrar en Comisión especial al Sr. Alcalde y al Concejel D. Félix López para estudiar y gestionar lo que crean conveniente sobre la clasificación del monte de la villa como de no utilidad pública y proponer lo que estimen más acertado en la tramitación del asunto para su conservación en el concepto de aprovechamiento común y declaración de exención de venta.

Día 11.

Presidencia del Sr. Fernández.

Abierta la sesión se leyó el acta de la ordinaria anterior y fué aprobada, y se acordó ratificarse en el acuerdo recaído en la extraordinaria del día 7. El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la circular de la Comisión Provincial de Palencia fecha 6 del actual, inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia número 51, recordando las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 en la parte que hace referencia á la excepción de la venta de los montes públicos. Se acordó recurrir á la Comisión Provincial para que defienda el derecho de este Ayuntamiento á ser reintegrado de las cantidades satisfechas por suministros á fuerzas militares en el mes de Mayo último. Se acordó quedar enterada la Corporación de la autorización para dar tres medias corridas de novillos en los días 12, 13 y 14 del actual. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para poner el alumbrado público durante los días de feria. Se acordó aprobar el pliego de condiciones formado

por la Secretaría para la subasta del alumbrado público y se nombró la Comisión que ha de concurrir al remate. Leídas las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia desde la última sesión, acordó el Ayuntamiento quedar enterado.

Día 18.

No se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 25.

No se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Dueñas 20 de Octubre de 1897.—El Secretario, Juan Charrín.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 del actual, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia pongo la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Dueñas á 28 de Octubre de 1897.—El Secretario, Juan Charrín.—V.º B.º —El Alcalde, Julian Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes acompañadas de certificado de buena conducta y servicios prestados en el ramo de Administración local, en papel del sello correspondiente con arreglo á la ley del Timbre, y en un plazo de quince días, en esta Alcaldía.

Lo que se hace público por el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen solicitarla.

Villoldo 31 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Octavio Prieto.

Juzgado municipal de Villoldo.

Por renuncia del que venía desempeñándola, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; aquéllos que deseen solicitarla lo verificarán en un plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando á la solicitud certificado de conducta y servicios prestados en la carrera judicial, extendidos en el papel correspondiente con arreglo á la ley del Timbre.

No tendrá más dotación que los derechos regulados por el Arancel en los asuntos que tramite.

Villoldo 27 de Octubre de 1897.—El Juez municipal, Eugenio Gutiérrez.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.